INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SDS-SDS-MC-010-2024

OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA PROMOVER EL CUIDADO Y ASEO PERSONAL DE LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

FECHA: 15 de octubre de 2024

El día 27 de setiembre de 2024, fecha estipulada dentro del cronograma del proceso para el cierre y entrega de las propuestas, se presentaron seis (06), oferentes con su (s) propuesta (s) dentro del término señalado en el Cronograma de actividades en su orden así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	No. CC	VALOR TOTAL PROPUESTA
DISTRIBUCIONES VILLAGO S.A.S	901279581-4	DIANA SLLENDY RIVERO SANCHEZ	63.561.643	$ 18.112.600
JAIRO OSORIO CABALLERO	91.282.210-0	JAIRO OSORIO CABALLERO	91.282.210	$ 12.037.600
MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES SAS	900435672-1	CARMEN JOHANNA RAMIREZ GELVEZ	63.527.781	$ 11.464.650
Comred SAS	804001612-9	CLAUDIA GARCIA BLANCO	63.327.133	$ 18.918.400
Representaciones Ganaderas Limitada Repregan Ltda	804012595-9	LUZ MARINA CUADROS PACHECO	63.293.978	$ 16.583.600
MACRORIGAMI S.A.S	900991246-0	MONICA MARCELA DIAZ FORERO	63.536.004	$ 15.859.000

INFORME DE EVALUACIÓN

PROPONENTE: DISTRIBUCIONES VILLAGO S.A.S, identificado con **NIT. 901279581-4**, R/L: DIANA SLLENDY RIVERO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63561643 de Bucaramanga.

NO.	REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS		
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** De acuerdo con el contenido del ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma del SECOP II. Deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.	**(CUMPLE)**

	NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección. La capacidad legal es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. La capacidad jurídica no es subsanable. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**(CUMPLE)**
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual. La sociedad deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del contrato y 1 año más contados desde la fecha de liquidación del mismo. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Fotocopia del documento de identidad: **De la persona natural**, del representante, representante legal o del apoderado. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, para el caso de personas jurídicas el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser	**(CUMPLE)**

	superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Las **sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	**LIBRETA MILITAR** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descardar de https://www.libretamilitar.mil.co/	**(NO APLICA)**
5.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**(CUMPLE)**
6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta, deberá (**ANEXO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)** allegar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones	**NO APLICA**

	c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **ANEXO 3 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la	**(CUMPLE)**

	seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
8.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas	**(CUMPLE)**
9.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del	**(CUMPLE)**

	proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	
10.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas	**(CUMPLE)**
11.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**(CUMPLE)**
12.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.	**(CUMPLE)**

13.	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, El oferente nacional deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para esto, deberá allegar la certificación del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, donde consta que no se encuentra en mora de las obligaciones alimentarias.	**(CUMPLE)**
14.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes.	**(CUMPLE)**
15.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**(CUMPLE)**
16.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta. Para el presente proceso de selección de contratista, el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y sus anexos por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga con Nit. 890 201 222- 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social	El proponente, **DISTRIBUCIONES VILLAGO S.A.S,** identificado con **NIT. 901279581-4**, R/L: DIANA SLLENDY RIVERO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63561643 de Bucaramanga, allegó póliza Garantía Seriedad de la Oferta emitida por suramericana con Numero de póliza: 4029424-0, del 25 de septiembre del 2024. **(CUMPLE)**

	completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por el proponente plural y en la póliza debe Relacionarse cada uno de los integrantes del proponente plural con su respectivo porcentaje de participación. La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, modifico el Parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).** Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II en un solo archivo que incluya la póliza, su clausulado y el recibo de pago.	
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO		**CUMPLE/ NO CUMPLE**
17.	**PROFESIONAL DE APOYO LOGÍSTICO:** Personal mínimo requerido: para la entidad es muy importante contratar con un proponente que cuente con el personal mínimo, que pueda realizar la entrega de manera oportuna y eficaz y también que sea el enlace entre la entidad y el contratista, para lo cual requerirá el siguiente personal Un coordinador de entregas: profesional, o tecnólogo en cualquier área del conocimiento, con curso o diplomado en logística y/o en recibo y despacho de objetos, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos: hoja de vida del profesional con la acreditación del curso o diplomado en logística y/o en recibo y despacho de objetos, y una certificación laboral donde se acredite que ha sido coordinador de entregas.	**(CUMPLE)**
18.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**: De conformidad con el decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), dice en	**(CUMPLE)**

	el PARÁGRAFO 2. "Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)". El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos: Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Acciones preventivas o correctivas. NOTA 1. El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener una vinculación vigente con el proponente no inferior a DOS (02) meses a la fecha de cierre del presente proceso y debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera a. Fotocopia del contrato, b. Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente. C. Certificación de la ARL, y del ministerio de trabajo, donde certifique que el plan se implementó en un 100%, tal certificado debe estar expedido con fecha de expedición no mayor a un año anterior a	

	la presentación de la propuesta, teniendo en cuenta la Resolución No.312 de 2019.	
19.	**REQUISITOS QUE SE DEBEN PRESENTAR Y ACREDITAR PARA BENEFICIARSE CON LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.** Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	**CUMPLE**
20.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El PROPONENTE, deberá acreditar experiencia con máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyos objetos se evidencie la realización de labores iguales o similares al objeto contractual, esto es Suministró o compra venta de elementos de aseo. En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones de acuerdo al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.	**(CUMPLE)** *1. Se adjunta contrato con su acta de liquidación, por suministro No. 651-2018 con la ESE Hospital Regional Norte cuyo objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. Por valor de $44.578.000.* *2. Se adjunta contrato con su acta de liquidación, por suministro No. 297-2019 con la ESE Hospital Regional Norte cuyo objeto: Por el presente contrato el contratista se obliga al suministro de elementos de Aseo y desinfección para la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE. Por valor de $37.082.000.*

	La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante b) Nombre del Contratista c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.	
21.	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO 5 – CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
Conclusión: EL OFERENTE SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR.		

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE DISTRIBUCIONES VILLAGO S.A.S.

En virtud de los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial el principio de economía Articulo 25 de la misma Ley, y en concordancia con el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad escogerá al futuro contratista después de una selección objetiva y es así como se procede a evaluar al oferente conforme a los requisitos habilitantes contemplados en la invitación pública y los estudios previos.

Teniendo en cuenta que, la propuesta presentada por el oferente **REPREGAN LTDA,** identificado con **NIT. 804012595-9**, no cumplió, toda vez que no subsano los aspectos de orden técnico requeridos, razón por la cual se procede a evaluar la siguiente propuesta económica, ubicada en el quinto orden de elegibilidad.

Siendo así, procede el Comité Evaluador a realizar la revisión de la oferta económica presentada por el proponente **DISTRIBUCIONES VILLAGO S.A.S.**, identificado con **NIT. 901279581-4**, ubicado en el quinto orden de elegibilidad menor valor, de acuerdo con las condiciones económicas establecidas en el proceso de selección de mínima cuantía **N° SDS-SDS-MC-010-2024**, se evidencia lo siguiente: el proponente **DISTRIBUCIONES VILLAGO S.A.S**., identificado con **NIT. 901279581-4,** se ajusta a los requisitos económicos exigidos en la invitación pública del proceso; lo anterior, por cuanto no excede el presupuesto oficial determinado por la Entidad en el Estudio del Sector, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DISTRIBUCIONES VILLAGO S.A.S	**$ 18.112.600,00**

Por lo anterior se concluye que, el proponente **DISTRIBUCIONES VILLAGO S.A.S.,** identificado con **NIT. 901279581-4**, **CUMPLE** con los requisitos de orden económico, y quedará habilitado, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de aspectos técnicos y jurídicos.

Por lo anterior y surtido el trámite de la evaluación, y revisados cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación publica SDS-SDS-MC-010-2024 se determina que el proponente **DISTRIBUCIONES VILLAGO S.A.S,** identificado con **NIT. 901279581-4**, R/L: DIANA SLLENDY RIVERO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63561643 de Bucaramanga.**, CUMPLE** con los aspectos jurídicos, aspectos técnicos y financieros, por tanto, se recomienda al ordenador del gasto por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS ($18.112.600) MCTE.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP II, para dar por enterado al proponente y continuar con el proceso de contratación.

COMITÉ EVALUADOR:

Original Firmado

Dr. **CRISTHIAN CUBIDES MENDOZA**
Aspectos Jurídicos.

Original Firmado

Dr**. ALEJANDRO SANABRIA ROJAS**
Aspectos Técnico y Experiencia

Original Firmado

Dra. **CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO**
Aspectos Financieros